



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2010-00299-00
DEMANDANTE: LUCIA MALAGON D.
DEMANDADO: LUIS A MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que a la fecha no han allegado la documentación requerida en auto de fecha 28/10/19.

Barranquilla, 30 de Octubre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y observando el expediente, encuentra el despacho que a la fecha no han allegado la documentación requerida en auto del 28 octubre de 2019, por lo cual siendo necesarias al proceso dichas pruebas, de conformidad artículo 317 del C.G. P., el Juzgado,

ORDENA:

1. Requierase nuevamente a las partes con el fin de que alleguen la documentación requerida mediante auto de fecha 28 de octubre de 2019.
2. Ordenar que la parte demandante cumpla con la carga procesal impuesta en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito; tiempo en el cual el expediente deberá permanecer en secretaría.
3. Notificar el presente auto por estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
LA JUEZA,